



PÁGINA WEB-CARTELERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa No. 084-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 084-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de julio de 2017, las 17h00. **VISTOS.-** a) El día 11 de julio de 2017, a las 20h00, ingresa el Oficio S/N suscrito por el abogado Stalin Enríquez Mora, en su calidad de Secretario Encargado del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, en el cual manifiesta: “...*que con fecha 07 de Julio del 2017 a las 16h48 conforme consta en fs. 785 recibí al amparo de lo previsto en el Art. 336 inciso séptimo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, la consulta sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento en el proceso de remoción del Alcalde del Cantón Pindal. Por lo que me permito remitir todo el expediente debidamente foliado y certificado de conformidad con lo que dispone el art. 336, 337 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Adjunto expediente MIL QUINIENAS CINCUENTA Y TRES (1553) FOJAS ÚTILES...*”. b) Conforme la razón de ingreso sentada por la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente consta de un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos mil quinientos ochenta (1580) fojas, en la que se incluye un (1) CD en la foja ochenta y cinco (85). c) La Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó a la presente causa el número **084-2017-TCE** y en virtud del sorteo electrónico realizado el 12 de julio de 2017, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. d) El expediente ingresó en el Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, el 12 de julio de 2017, a las 11h08. e) Agréguese a los autos el Oficio No.44-2017, de 13 de julio de 2017, suscrito por el señor Pedro Guaicha Chuquimarca, Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, presentado el 13 de julio de 2017, a las 15h16, conforme a la razón de ingreso sentada por la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, que consta el referido oficio en una (1) foja y en calidad de anexos en tres (3) fojas.- Previo a proveer lo que en derecho corresponda se dispone: **PRIMERO.-** Oficiese a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor Livar Guillermo Bustamante Celi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, remita una certificación sobre quien ejerce el cargo de Secretario o Secretaria del Órgano Legislativo



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, adjuntando copia certificada de la documentación de respaldo. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de la presente providencia: **2.1.-** Al señor Livar Guillermo Bustamante Celi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja, a través de los correos electrónicos abogadamcd08@yahoo.es y lexconsultestudiojuridico@yahoo.es. Téngase en cuenta la autorización conferida al doctor César Augusto Guerrero Cueva como abogado patrocinador del consultante. Se dispone que Secretaría General de este Tribunal, asigne una casilla contenciosa electoral para la presente y futuras notificaciones al señor Alcalde Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal y su abogado patrocinador.-**2.2.-** Al abogado Stalin Enríquez Mora, Secretario Encargado del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal a través del correo electrónico staen_13@yahoo.es.-**2.3.-** A los concejales: Pedro Guaicha Chuquimarca, Mercedes Fanny Idves Jumbo, Wilder Alejandro Sánchez Rogel, Luis Jumbo Ambuludi y Manuel Velásquez Córdova, se les notificará con la presente providencia por esta vez en sus despachos ubicados en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja. Los mencionados concejales se servirán señalar correo electrónico para futuras notificaciones.-**TERCERO.-** Actúe la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral.- **CUARTO.-** Publíquese la presente providencia en la página web-cartelera del Tribunal Contencioso Electoral así como en la cartelera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, de la provincia de Loja.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria General
Tribunal Contencioso Electoral

JA

